



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2017 – 0771

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en la presente actuación se había programado fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 25 de marzo de la anualidad que avanza, pero la misma no se llevó a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como medida de contingencia por el covid 19.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde el Despacho dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) de JULIO de la anualidad que avanza a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, fecha y hora en las cuales se practicara la totalidad de las pruebas, se escucharán alegatos y de ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA
Original firmado

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 52** publicado el 21/07/2020

La Secretaria, MDG